

**Acta de Sesión FIN-464/2020**

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las diez horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil veinte.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón  
Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández Ventura  
Antonio Juan Javier Martínez  
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza  
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-464/2020.  
**El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-463/2020 de fecha catorce de febrero del año dos mil veinte.

**El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.**



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1224/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el periodo del 01 al 31 de enero de 2020, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 01 al 31 de enero 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 31 de enero 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 31 de enero 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 31 de enero 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	304,474	\$ 1,457,874.73	\$ 1,457,874.73	\$ -	\$ 1,457,874.73
CLESA	238,502	\$ 1,138,086.65	\$ 1,138,086.65	\$ -	\$ 1,138,086.65
DEUSEM	42,880	\$ 205,131.01	\$ 205,131.01	\$ -	\$ 205,131.01
EEO	155,238	\$ 737,540.19	\$ 737,540.19	\$ -	\$ 737,540.19
DELSUR	187,070	\$ 906,056.59	\$ 906,056.59	\$ -	\$ 906,056.59
EDESAL	7,286	\$ 35,668.49	\$ 35,668.49	\$ -	\$ 35,668.49
B&D	491	\$ 2,316.39	\$ 2,316.39	\$ -	\$ 2,316.39
<b>Totales</b>	<b>935,941</b>	<b>\$ 4,482,674.05</b>	<b>\$ 4,482,674.05</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,482,674.05</b>

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el periodo del 01 al 31 de enero 2020, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:



Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas de bombeo revisadas del 01 al 31 de enero 2020	(B) Monto solicitado del 01 al 31 de enero 2020	(C) Monto total confirmado por el CNE del 01 al 31 de enero 2020	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 31 de enero 2020	(E) Monto total a cancelar
CAESS	105	\$ 114,918.34	\$ 114,907.32	\$ (11.02)	\$ 114,907.32
CLESA	135	\$ 229,594.09	\$ 229,593.64	\$ (0.45)	\$ 229,593.64
DEUSEM	43	\$ 56,097.76	\$ 56,097.45	\$ (0.31)	\$ 56,097.45
EEO	116	\$ 167,901.97	\$ 167,876.40	\$ (25.57)	\$ 167,876.40
DELSUR	122	\$ 125,128.00	\$ 125,126.87	\$ (1.13)	\$ 125,126.87
<b>Totales</b>	<b>521</b>	<b>\$ 693,640.16</b>	<b>\$ 693,601.68</b>	<b>\$ (38.48)</b>	<b>\$ 693,601.68</b>

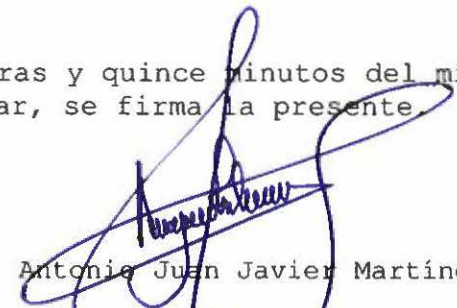
Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).


**El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.**

Se terminó esta sesión a las once horas y quince minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Agustín Salvador Hernández Ventura





